



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de abril del 2016.

VISTO:

El Informe N° 25-2016-MDSJB/GGyDS/OMAPED/CIAM/GMS/AYAC, de la Obsta. Gina Mitma Salvatierra – Responsable del CIAM; Informe N° 052-2016-MDSJB-GGyDS/CSDP, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 095-2016-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las Metas del Programa de Incentivos Municipales se formulan en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo cumplimiento requiere del fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de las municipalidades a través de las diversas modalidades de asistencia técnica desarrolladas en el marco del Programa de Incentivos – PI;

Que, el Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos objetivos son: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, 3) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, 4) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, 5) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 6) Prevenir riesgos de desastres;

Que, con Decreto de Urgencia N° 119-2009 fue modificada la Ley N° 29332 que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. En mérito de la modificación introducida, las municipalidades deberán mejorar la "reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional", se incorporaran en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta anualmente mediante Decreto de Supremo, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, disponiéndose en su artículo 1° numeral 1.1 que este tiene por objeto Incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los Niveles de Recaudación de los Tributos Municipales, la ejecución de gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Que, con Informe N° 25-2016-MDSJB/GGyDS/OMAPED/CIAM/GMS/AYAC, de fecha 05 de abril del 2016 e Informe N° 052-2016-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 11 de abril del 2016, la Obsta. Gina Mitma Salvatierra – Responsable del CIAM y la Gerente de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, respectivamente, solicitan la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del diagnóstico situacional del adulto mayor del distrito de San





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016; Asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe N° 095-2016-MDSJB/GM, de fecha 12 de abril del 2016, recomienda su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la Elaboración del Diagnostico Situacional del Adulto Mayor del Distrito de San Juan Bautista, para el cumplimiento de la **META 31:** Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR -CIAM
MIEMBRO	GERENTE DE LA GERENCIA DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL
MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a los miembros del Equipo Técnico y demás áreas orgánicas, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
CONSEJO MUNICIPAL
Gerencia General
Oficina de Administración y Finanzas
HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE